

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO DE:

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE
"UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE", ASOCIACIÓN CIVIL.-

*72004.-
2562.-
2014.-
BAMB/PROT.-
UDUAL.-
NO/RPPM.-



ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ

NOTARÍA 233
MÉXICO, D.F.



LIBRO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS.-----BAMB/AAM/MAGB.-----
INSTRUMENTO SETENTA Y DOS MIL CUATRO.-----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintitrés de septiembre de dos mil catorce.--
ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, titular de la notaría número doscientos treinta y tres del Distrito Federal, hago constar LA PROTOCOLIZACIÓN del acta de asamblea general extraordinaria de asociados de "UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE", ASOCIACIÓN CIVIL, que realizo a solicitud del señor Roberto Iván Escalante Semerena, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

-----A N T E C E D E N T E S-----

I.- CONSTITUCIÓN.- Por instrumento número cuarenta y tres mil noventa y tres, de fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y seis, ante el licenciado Jorge Carlos Díaz y Díaz, titular de la notaría número veintisiete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la sección cuarta, en el libro cincuenta y tres, de Sociedad y Asociaciones Civiles, a fojas ochenta y una, bajo el número sesenta, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, se constituyó "UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA", ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, siendo un Organismo Internacional de Consulta designado por la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la Organización de Naciones Unidas (U.N.E.S.C.O.) y cuyos fines quedaron especificados en dicho instrumento.-----

II.- REFORMA TOTAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por instrumento número sesenta y tres mil ochocientos sesenta, de fecha veinticinco de julio de dos mil doce, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en el folio de personas morales "61548" (sesenta y un mil quinientos cuarenta y ocho), se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de asociados de "UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA", ASOCIACIÓN CIVIL, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo, de reformar totalmente el estatuto social para quedar con la denominación de "UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE", ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo los siguientes fines:-----

A. Erigirse en un instrumento que favorezca la transformación de las universidades afiliadas, privilegiando la cooperación entre sus miembros y los organismos internacionales que apoyan dichos fines, para convertirlas en elementos eficaces del desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de cada país de la región y su inserción útil en el proceso de internacionalización con la participación de Organizaciones Universitarias nacionales o regionales y las Redes de América Latina y el Caribe.-----

B. Propiciar la instalación de mecanismos que favorezcan el funcionamiento de las universidades miembros, como ámbitos modernos, innovadores, creativos y democráticos de producción, difusión y aplicación del conocimiento científico y humanístico.-----

C. Impulsar la investigación sobre educación superior con la activa participación de sus afiliados universitarios y redes para ser un foro de discusión, análisis y difusión de modelos académicos universitarios; y constituirse en una instancia que defiende la educación superior como un bien público y promueve políticas educativas en el subcontinente, buscando el beneficio de la sociedad en su conjunto.-----

D. Promover programas que persigan el fortalecimiento institucional de las universidades en los aspectos estructurales, de gestión académica y administrativa que determinen su calidad.-----

E. Fomentar en las universidades latinoamericanas la integración de las actividades de formación de grado y posgrado, de investigación de transferencias y difusión, propiciando la creación de mecanismos adecuados para ello.-----

F. Defender la autonomía universitaria y la libertad de cátedra y de investigación.-----





72004

G. Auspiciar la adopción de sistemas eficientes para el nombramiento, ascenso y renovación de profesores e investigadores, a la vez que den sólidas garantías de remuneración suficiente y protección contra destitución o persecución arbitrarias.

H. Promover y defender los derechos humanos y la justicia social; proteger y conservar el medio ambiente, así como propiciar en todas sus acciones y en particular en la formación de los estudiantes, el respeto a las diferencias y la democracia, fomentando la formación de ciudadanos libres, iguales y fraternos.

I. Promover la integración de América Latina y el Caribe a través del esfuerzo mancomunado de las Universidades o Instituciones de Educación Superior, Organizaciones Universitarias nacionales o regionales y las Redes que la conforman.

Y de dicho instrumento copio, en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente:

...Artículo Décimo.

Los órganos de la UDUAL son los siguientes:

a. La Asamblea General...

...De la Asamblea General

Artículo Décimo Primero.

La Asamblea General es el órgano supremo de la UDUAL y se integra con:

a. Los rectores o su equivalente de las Universidades o Instituciones de Educación Superior de América Latina y el Caribe afiliadas a la UDUAL como miembros titulares.

b. Los titulares o representantes de las Organizaciones Universitarias nacionales o regionales afiliadas a la UDUAL.

c. Los titulares o representantes de las Redes afiliadas a la UDUAL.

La representación será directa y podrá incluir a cualquiera de sus miembros siempre que sea designado por la Universidad o Institución de Educación Superior, las Organizaciones Universitarias nacionales o regionales y las Redes correspondientes. Ningún delegado podrá asumir más de una representación ni llevar otro voto que el de la institución a la que pertenece.

Artículo Décimo Segundo.

Son funciones de la Asamblea General de la UDUAL:

a. Dictar orientaciones y lineamientos generales para las actividades de la UDUAL.

b. Elegir al Presidente del Consejo Ejecutivo, al Secretario General de la UDUAL, a los Vocales y a los Vocales Suplentes del Consejo Ejecutivo.

c. Ratificar la elección de los Vicepresidentes Regionales electos según el procedimiento establecido en el artículo vigésimo sexto.

d. Ratificar la elección del Vicepresidente de Organizaciones y Redes electo según lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo del presente ordenamiento.

e. Elegir a los siete miembros y siete suplentes de la Comisión de la Defensa de la Autonomía y al Presidente de dicha comisión, así como a los integrantes de otras comisiones que se decidieran crear.

f. Examinar los informes de las labores efectuadas.

g. Convocar expresamente a la realización de Asamblea General Extraordinaria, única que estará facultada para aprobar reformas a los Estatutos.

h. Fijar la sede para las Asambleas Generales y para la Secretaría General.

i. Todas aquellas inherentes a esta instancia, dentro de los fines de la UDUAL.

Artículo Décimo Tercero.

Los acuerdos de las Asambleas General y General Extraordinaria serán adoptados por mayoría de votos de los miembros titulares asistentes. El quórum de cada una de estas Asambleas se formará con el 40% de los miembros titulares que estén al corriente de las obligaciones con la UDUAL. Transcurrida media hora de la establecida para la reunión el quórum se formará con los asistentes.



ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ

NOTARÍA 233
MÉXICO, D.F.

3

72004

Artículo Décimo Cuarto. -----
La Asamblea General de la UDUAL deberá reunirse cada tres años en un país distinto. La Asamblea General Extraordinaria será convocada para conocer y en su caso, modificar o adicionar reformas a los Estatutos de la UDUAL. Cuando así lo considere la Asamblea General convocará a Asamblea General Extraordinaria para tratar algún asunto de carácter específico. -----

Artículo Décimo Quinto. -----
Para la finalidad a que se refiere el inciso f. del artículo 2o. y el inciso e. del artículo 12o. del presente ordenamiento, la Asamblea designará una comisión de siete miembros con sus respectivos suplentes y un Presidente, que deberán encargarse de informar al Consejo Ejecutivo de cualquier violación a la autonomía o de ataques a la libertad de cátedra y de investigación, que sean denunciadas por alguna de las universidades de la UDUAL... -----

... Artículo Trigésimo Cuarto. -----

Serán funciones del Secretario General de la UDUAL: -----

a. Coordinar las actividades de la UDUAL. -----

b. Ejecutar los acuerdos del Consejo y de las Asambleas General y General Extraordinaria. -----

c. Cuidar de las actividades permanentes de la Secretaría, del archivo y correspondencia. -----

d. Expedir, previo acuerdo del Consejo Ejecutivo, los certificados de ingreso o permanencia a las Universidades o Instituciones de Educación Superior, las Organizaciones Universitarias nacionales o regionales y a las Redes de América Latina y el Caribe afiliadas, cada seis años, después del análisis correspondiente del estado de las instituciones e informar de ello a la Asamblea General. -----

e. Presentar un informe de actividades al Consejo Ejecutivo en cada una de sus reuniones ordinarias y extraordinarias, así como un informe a la Asamblea General. -----

El Consejo Ejecutivo le otorgará poder suficiente para todos aquellos actos concernientes al ejercicio de sus funciones...". -----

III.- DECLARACIÓN.- Declara el compareciente, que la asociación cuya acta se protocoliza no ha sufrido alguna otra modificación a su estatuto social. -----

IV.- ACTA.- Los asociados de la "UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE", ASOCIACIÓN CIVIL, celebraron asamblea general extraordinaria, el día veintidós de noviembre de dos mil trece, de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en dos fojas escritas por un solo lado que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A" y me pide la protocolice, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: -----

"...Acta de la V Asamblea General Extraordinaria de la UDUAL. Universidad de Boyacá, Tunja Boyacá. -----

El día 22 noviembre 2013 a las 12:30 horas se reunieron los rectores y representantes institucionales de las afiliadas a la UDUAL para llevar a cabo esta asamblea extraordinaria con un único punto en el Orden del día que fue la "Actualización de los estatutos de la UDUAL". -----

La asamblea acordó que la mesa directiva de la XVIII Asamblea General se constituyese como la mesa directiva de la quinta Asamblea General Extraordinaria y con base en ello procedió a iniciar sus actividades. -----

La mesa directiva quedó integrada por el doctor Marcial Antonio Rubio Correa, rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú, quien fue electo presidente de la Asamblea. El doctor Héctor Raúl Solís Gadea, representante del Rector General de la Universidad de Guadalajara, como Secretario, quien fungió como relator, así como el doctor Norberto Caminoa, rector de la UNDC, Universidad Nacional de Chilecito, de la República Argentina, y el doctor Fidel Aragón Franco, representante del rector de la UDES, Universidad de Santander, Colombia como escrutadores. --

El Presidente de la mesa directiva de la asamblea informó que a todos los rectores les fueron enviadas con antelación, mayor a tres meses, las



propuestas de modificación a los estatutos. Se invitó al maestro Jorge Peralta para que apoyara a la mesa directiva con la información referida a este proceso.-----

El maestro Peralta coordinador académico de la UDUAL, señaló que estos cambios estatutarios podían ser considerados una actualización de los mismos para buscar una congruencia entre el plan de trabajo presentado por el Presidente de la UDUAL y el Secretario General, con la estructura orgánica, que permita contar con una estructura funcional y eficiente así Señaló que en la LXXXV reunión del Consejo Ejecutivo realizada en la Universidad Federal de Mato Grosso, Brasil, en la ciudad de Cuaiba, se analizaron estas propuestas de modificación que tienen como objetivo central los siguientes puntos: A) Explicitar que la UDUAL es una organización que no tiene fines de lucro. B) Buscar un contacto más frecuente con los miembros de la UDUAL; proponiendo que las asambleas generales se realicen cada 18 meses. La primera asamblea tendría como función informar de los avances institucionales y en la segunda asamblea los logros del trienio y poner en marcha el proceso de renovación de su cuerpo directivo. C) se proponen ajustes operativos sobre el papel de la Secretaría General pues esta se encuentra ubicada en México y requiere ser congruente con la legislación de ese país para permitir un trabajo eficiente. D) proponer la creación de dos nuevas vocalías, una de ellas para atender el empleo de las tecnologías de la información y la comunicación, la educación a distancia y otra referida a las tareas de acreditación y evaluación y certificación universitaria.-----

El Presidente de la Mesa abrió una ronda para consultar sobre cómo llevar a cabo el proceso de votación, si sería integral, general o específica. El Maestro Peralta propuso llevar a cabo una aprobación en lo General, referida a las intenciones y finalidades de los cambios propuestos en primer lugar y posteriormente precisar a nivel específico los aspectos que se consideran requieren ajustes 23 asistentes a la asamblea decidieron aprobarlo en lo general y 14 decidieron no hacerlo. Con ello se expresa el acuerdo con las intenciones de la propuesta de cambio a los estatutos-----

El Presidente de la Mesa abrió la discusión sobre aspectos particulares de la propuesta de actualización de estatutos.-----

La doctora Rosa Amalia Cuervo, señaló que no estaba de acuerdo con la frecuencia propuesta para realizar las asambleas generales, ya que cada evento de este tipo implica un gran esfuerzo económico para la institución que lo realiza y para los rectores que deben asistir a ello.-- La representante de la Universidad Nacional de la Plata, Enriqueta de la Rosa comentó que en el artículo cuatro no queda claro quiénes pueden ser miembros titulares y propuso que las universidades que estén fuera de la región latinoamericana sean asociadas, con lo cual, se puede aprovechar su experiencia y propuestas pero las decisiones internas de la Unión son responsabilidad de las universidades ubicadas en nuestra región. Se acuerda corregir la redacción de este, conforme a lo señalado.-----

Al reiniciar la sesión, después de un receso para el almuerzo, se observó una reducción significativa en el número de miembros acreditados para tomar decisiones en esta asamblea extraordinaria y se encontró que sólo estaban presentes 30 miembros con derecho a voto, el representante de la Universidad Nacional de Quilmes en Argentina, propuso que las decisiones de cambio a tópicos específicos se hiciesen en otra reunión y que solamente se aprobara en lo general la propuesta de cambios presentados.-- Con ello se concluyó la sesión y se acordó volver a convocar a la VI asamblea extraordinaria en fecha próxima para aprobar los cambios específicos."-----

Siguen firmas.-----

V.- DECLARACIÓN.- Declara el compareciente que las firmas que calzan el acta que se protocoliza son auténticas.-----

Expuesto lo anterior el compareciente otorga la siguiente:-----

-----C L Á U S U L A-----

ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ

NOTARÍA 233
MÉXICO, D.F.

5

72004



ÚNICA.- Queda protocolizada el acta de asamblea general extraordinaria de asociados de la "UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE", ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien conozco y conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto.-----

II.- Que el compareciente declara por sus generales ser:-----

Mexicano, originario de Mérida, estado de Yucatán, lugar donde nació el día catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, casado, con domicilio en avenida Transmisiones número diecinueve, colonia Amsa, delegación Tlalpan, doctor en economía, con Clave Única de Registro de Población: "EASR cinco uno cero ocho uno cuatro HYSMB cero dos".-----

III.- Que no tengo indicio alguno de falsedad del acta y documentos relacionados en este instrumento.-----

IV.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-----

V.- Que manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento las hizo bajo protesta de decir verdad y que lo enteré de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad.-----

VI.- Que hice saber al compareciente el derecho de leer personalmente este instrumento y de que su contenido le fuera explicado por mí.-----

VII.- Que leído y explicado este instrumento al compareciente, habiéndole ilustrado acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo, manifestó su conformidad y comprensión plena y lo firmó el día diez de octubre del año en curso, mismo momento en que lo autorizo. Doy fe.-----

Firma del señor Roberto Iván Escalante Semerena.-----

Ángel Gilberto Adame López.-----Rúbrica.-----

El sello de autorizar.-----

NOTAS AL APÉNDICE.-----

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE LA "UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE", ASOCIACIÓN CIVIL, EN CINCO PÁGINAS.-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

DOY FE.-----

MAGB/izr*.





A

Acta de la V Asamblea General Extraordinaria de la UDUAL. Universidad de Boyacá, Tunja Boyacá.

El día 22 noviembre 2013 a las 12:30 horas se reunieron los rectores y representantes institucionales de las afiliadas a la UDUAL para llevar a cabo esta asamblea extraordinaria con un único punto en el Orden del día que fue la "Actualización de los estatutos de la UDUAL".

La asamblea acordó que la mesa directiva de la XVIII Asamblea General se constituyese como la mesa directiva de la quinta Asamblea General Extraordinaria y con base en ello procedió a iniciar sus actividades.

La mesa directiva quedó integrada por el doctor Marcial Antonio Rubio Correa, rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú, quien fue electo presidente de la Asamblea. El doctor Héctor Raúl Solís Gadea, representante del Rector General de la Universidad de Guadalajara, como Secretario, quien fungió como relator, así como el doctor Norberto Caminoa, rector de la UNDC, Universidad Nacional de Chilecito, de la República Argentina, y el doctor Fidel Aragón Franco, representante del rector de la UDES, Universidad de Santander, Colombia como escrutadores.

El Presidente de la mesa directiva de la asamblea informó que a todos los rectores les fueron enviadas con antelación, mayor a tres meses, las propuestas de modificación a los estatutos. Se invitó al maestro Jorge Peralta para que apoyara a la mesa directiva con la información referida a este proceso.

El maestro Peralta coordinador académico de la UDUAL, señaló que estos cambios estatutarios podían ser considerados una actualización de los mismos para buscar una congruencia entre el plan de trabajo presentado por el Presidente de la UDUAL y el Secretario General, con la estructura orgánica, que permita contar con una estructura funcional y eficiente

Señaló que en la LXXXV reunión del Consejo Ejecutivo realizada en la Universidad Federal de Mato Grosso, Brasil, en la ciudad de Cuaiba, se analizaron estas propuestas de modificación que tienen como objetivo central los siguientes puntos: A) Explicitar que la UDUAL es una organización que no tiene fines de lucro. B) Buscar un contacto más frecuente con los miembros de la UDUAL; proponiendo que las asambleas generales se realicen cada 18 meses. La primera asamblea tendría como función informar de los avances institucionales y en la segunda asamblea los logros del trienio y poner en marcha el proceso de renovación de su cuerpo directivo. C) se proponen ajustes operativos sobre el papel de la Secretaría General pues esta se encuentra ubicada en México y requiere ser congruente con la legislación de ese país para permitir un trabajo eficiente. D) proponer la creación de dos nuevas vocalías, una de ellas para atender el empleo de las tecnologías de la información y la comunicación, la educación a distancia y otra referida a las tareas de acreditación y evaluación y certificación universitaria.



El Presidente de la Mesa abrió una ronda para consultar sobre cómo llevar a cabo el proceso de votación, si sería integral, general o específica. El Maestro Peralta propuso llevar a cabo una aprobación en lo General, referida a las intenciones y finalidades de los cambios propuestos en primer lugar y posteriormente precisar a nivel específico los aspectos que se consideren requieren ajustes. 23 asistentes a la asamblea decidieron aprobarlo en lo general y 14 decidieron no hacerlo. Con ello se expresa el acuerdo con las intenciones de la propuesta de cambio a los estatutos

El Presidente de la Mesa abrió la discusión sobre aspectos particulares de la propuesta de actualización de estatutos.

La doctora Rosa Amalia Cuervo, señaló que no estaba de acuerdo con la frecuencia propuesta para realizar las asambleas generales, ya que cada evento de este tipo implica un gran esfuerzo económico para la institución que lo realiza y para los rectores que deben asistir a ello.

La representante de la Universidad Nacional de la Plata, Enriqueta de la Rosa comentó que en el artículo cuatro no queda claro quiénes pueden ser miembros titulares y propuso que las universidades que estén fuera de la región latinoamericana sean asociadas, con lo cual, se puede aprovechar su experiencia y propuestas pero las decisiones internas de la Unión son responsabilidad de las universidades ubicadas en nuestra región. Se acuerda corregir la redacción de este, conforme a lo señalado.

Al reiniciar la sesión, después de un receso para el almuerzo, se observó una reducción significativa en el número de miembros acreditados para tomar decisiones en esta asamblea extraordinaria y se encontró que sólo estaban presentes 30 miembros con derecho a voto, el representante de la Universidad Nacional de Quilmes en Argentina, propuso que las decisiones de cambio a tópicos específicos se hiciesen en otra reunión y que solamente se aprobara en lo general la propuesta de cambios presentados.

Con ello se concluyó la sesión y se acordó volver a convocar a la VI asamblea extraordinaria en fecha próxima para aprobar los cambios específicos.